

ASUNTO: Contratación para el suministro de **SISTEMA DE ENDOPROTESIS DE AORTA TORÁCICA**  
PASAPC 2024-1-36

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

#### **1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):**

En virtud de la previsión de actividad para el periodo 2024 y de las patologías a tratar en el servicio de Angiología y Cirugía Vascular, se ha determinado la necesidad de adquirir SISTEMA DE ENDOPROTESIS DE AORTA TORÁCICA con la aportación del instrumental de utilización indispensable y conjunta, para la correcta actividad asistencial del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR la relación de artículos, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por el mismo, incorporando todos los artículos que se precisan para la realización de la intervención contemplada y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del servicio.

#### **2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):**

Como consecuencia de incluir los diferentes componentes de un mismo sistema de endoprótesis de aorta torácica, que pueden ser necesarios para una única intervención, según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se divide en un único lote, dividido en varios números de orden.

La duración del mismo debería ser de 1 mes, que es el plazo previsto para la elaboración de un expediente que contemple todos los productos del sistema de endoprótesis de aorta torácica, y dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

#### **3. Informe económico (Art. 102 LCSP):**

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 50.200,00 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27005 con el desglose anual:

ANUALIDAD	EPIGRAFE	IMPORTE
2024	27005	50.200,00
TOTAL		50.200,00

El Valor estimado del expediente asciende a 45.619,83 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto inicial del expediente, por no estar contempladas en el mismo prórrogas ni modificaciones de contrato al tratarse de un único sistema (IVA excluido).

#### **4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

PAA PASAPC 2024-1-36 SUMINISTRO DE SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS DE AORTA TORÁCICA

- Criterios relacionados con los costes:  
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{1/6}$$

M: Máxima puntuación del criterio.  
A: Presupuesto Base Licitación.  
B: Presupuesto Ofertado  
C: Presupuesto Ofertado más bajo.  
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

**1.- Plazo de entrega inferior a lo solicitado en el PCAP .....30 puntos**

(El criterio establecido es debido a la importancia de contar con material de forma inmediata para poder dar respuesta de forma urgente por tratarse de intervenciones realizadas ante situaciones de riesgo vital)

Constituye depósito de material.....30 puntos  
No constituye depósito de material..... 0 puntos

**5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vasculat, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,  
Jefa Sección de Contratación

